



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0060-2021-MDC/GM

SE RESUELVE

Cachachi, 30 de abril del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 048-2021-MDC/UEO/MMCM, de fecha 29 de abril del 2021, presentada por la Ing. Milagros Margoth Camacho Martos, - Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras, mediante el cual solicita la designación de Inspector de Obra: All. Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable Calluán – Nueva Esperanza – El Manzano – La Shita – Trujillito – El Milagro, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA AII N° 06-0035-AII-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueba las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el Aporte Total del Programa en el marco del CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA AII N° 06-0035-AII-09. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CALLUÁN – NUEVA ESPERANZA – EL MANZANO – LA SHITA – TRUJILLITO – EL MILAGRO, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA;

Que, corresponde al Titular de la entidad, designar al personal técnico responsable de la Actividad del Programa Trabaja Perú: All. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CALLUÁN – NUEVA ESPERANZA – EL MANZANO – LA SHITA – TRUJILLITO – EL MILAGRO, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, que ejecutará la Municipalidad Distrital de Cachachi, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un presupuesto total de Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 72/100 Soles (S/ 199,965.72), financiado por el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0060-2021-MDC/GM

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR AL INSPECTOR DE OBRA a la Ing. Milagros Margoth Camacho Martos con Registro CIP N° 178783 para Actividad del Programa Trabaja Perú: AII. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CALLUÁN – NUEVA ESPERANZA – EL MANZANO – LA SHITA – TRUJILLITO – EL MILAGRO, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un presupuesto total de Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 72/100 Soles (S/ 199,965.72), financiado por el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente de conformidad con el artículo 44 y 147 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:
1.- Archivo
2.-SG
3.-OPP
4.-GEI
5.-UEO
6.-Imagen



Municipalidad Distrital Cachachi
[Firma]
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal